

MOELLER, GÓMEZ-LINCE & CIA. LTDA.



Guayaquil, Marzo 30 de 2016

Señores
UNTA GENERAL DE SOCIOS DE
MOELLER, GÓMEZ-LINCE & CIA. LTDA.
 Ciudad.-

De mis consideraciones:

De conformidad a las disposiciones de la Superintendencia de Compañías, y en mi calidad de Director General y Representante Legal de Moeller, Gómez-Lince & Cia. Ltda., presento a Ustedes el Informe correspondiente al Ejercicio 2015:

CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL EJERCICIO 2015:

En el año 2015 la empresa se propuso sanear su cartera y sistema de facturación debido al alto índice de cartera vencida. También nos empeñamos en mejorar la rentabilidad del negocio y ampliar la base de clientes.

CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DE LA JUNTA Y DEL DIRECTORIO:

Durante el año 2015, la Junta General de Socios sesionó en una ocasión con la finalidad de aprobar los Informes y Estados Financieros del Ejercicio 2014. El Directorio ha sesionado regularmente para analizar la marcha financiera de la empresa. En tal sentido las resoluciones de ambos organismos han sido observadas adecuadamente.

HECHOS EXTRAORDINARIOS DEL EJERCICIO 2015:

No existen hechos extraordinarios que deban revelarse.

LOS RESULTADOS DE 2015:

En el ejercicio 2015, la empresa obtuvo un resultado bruto de \$47,868,79 que representó una disminución del 0,74 % con relación al año anterior.

PROPUESTA SOBRE LOS RESULTADOS DEL 2015:

Mi recomendación sería la de que, luego de cumplir las obligaciones con los empleados y el servicio de rentas, las utilidades a disposición de los socios, debieran destinarse a la reserva facultativa de la compañía a fin de ser distribuidos a los socios en la medida en que la compañía tenga la liquidez necesaria.

Por la presente, yo, **DR. ROBERTO GÓMEZ-LINCE ORDENANA**, en mi calidad propietario de una cuota equivalente al 43% sobre LNA (1) participación social, que mantengo en propiedad pro-indiviso con el señor Dr. Idier Jorge Valverde Farrán, designo al señor Dr. Idier Jorge Valverde Farrán, portador del Cédula de Ciudadanía No. 090643648-0, como mi Apoderado Especial, para que me represente en la relativo a dicha participación social, en la sesión de la Junta General Ordinaria de Socios de la compañía **MOELLER, GÓMEZ-LINCE & CIA. LTDA.**, que se llevará a cabo en la ciudad de Guayaquil, el día 30 de marzo del 2016, de conformidad con lo establecido en el Artículo 238 de la Ley de Compañías, y que tendrá por objeto:

Poderes: Conocer y resolver sobre los informes presentados por el Director General y el Informe de Auditoría Externa, correspondientes al ejercicio económico del año 2015; **SEGUIMIENTO:** Conocer y resolver sobre el Balance/Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados Integral, Estado de Cambios en el Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo, y las notas a los Estados Financieros, correspondiente al ejercicio económico del año 2015; **TERCERO:** Conocer y resolver sobre los resultados correspondientes al ejercicio económico del año 2015, y adoptar las resoluciones que sean del caso sobre el destino de las utilidades; y, **CUARTO:** Designación del Auditor Externo para el ejercicio económico del año 2016.

En el ejercicio de la antedicha representación, el Apoderado Especial gozará de las mas amplias facultades para manifestar la voluntad de constituir la Junta General Universal de Socios, aprobar el Orden del Día, y ejercer el derecho de voto en la referida Junta General, en mi representación, en cuanto corresponde a la participación social que mantenemos en propiedad pro-indiviso.

El presente Poder lo extiendo sin perjuicio de la representación de las 147 participaciones sociales de que soy propietario en el Capital Social de **MOELLER, GÓMEZ-LINCE & CIA. LTDA.**

Muy atentamente,

 Dr. Roberto Gómez-Lince Ordenana

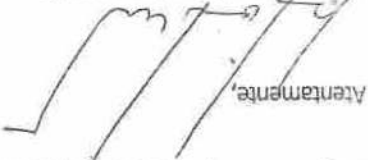
RECOMENDACIONES PARA EL AÑO 2016:

La empresa debe redoblar sus esfuerzos para ampliar su base de clientes, mejorar la cartera y establecer procedimientos más eficientes para la fijación de honorarios.

CUMPLIMIENTO DE NORMAS SOBRE PROPIEDAD INTELECTUAL Y DERECHOS DE AUTOR:

La empresa ha observado adecuadamente las disposiciones legales sobre propiedad intelectual y derechos de autor, por lo que, no existe, a mi entender, ningún hecho que pueda interpretarse como una violación de las normas citadas.

Atentamente,


Dr. Roberto Gómez-Lince Ordeñana
Director General

REPRESENTANTE LEGAL